

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 1465
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 03 ABR. 2013

VISTOS:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 (07.01.2013).

2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorando N° 549 (11/03/2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/105 (22/03/2013) otorgada por el Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROMINA ANDREA PARRA SANDOVAL**, Cédula de Identidad [REDACTED] en vigencia desde el **01 de Abril 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", **SUBPROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador será de **APOYO A LAS FUNCIONES DE LA CASA DE LA MUJER Y ORGANISMOS COMUNITARIOS**.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º.- **EL PAGO** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- **LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAZO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE